



Municipalidad Distrital San Miguel

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo

Nro. 027 - 2024 - MDSM/CM.
San Miguel, 27 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN MIGUEL, Y;

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en sesión Extraordinaria N° 005-2024-MDSM/CM, de fecha 24 de mayo del 2024; informe N° 149-2024-MDSM/GAT/SGOST de fecha 09 de mayo del 2024, informe N° 0203-2024-MDSM/GAT/OSQ de fecha 14 de mayo del 2024, informe N° 105-2024-MDSM/SGPR/RCQQ de fecha 15 de mayo del 2024, informe N° 0208-2024-MDSM/GPPI/JPCHR de fecha 15 de mayo del 2024, Opinión Legal N° 0280-2024-MDSM-OAJ, de fecha 15 de mayo del 2024, carta N° 018-2024-MDSM/JHCG de fecha 22 mayo del 2024 y Dictamen de la Comisión Ordinaria de Administración Tributaria y Finanzas de la Municipalidad Distrital de San Miguel, sobre Propuesta de Ordenanzas Municipal que Aprueba la AMNISTIA TRIBUTARIA 2024-I, de la Municipalidad Distrital de San Miguel, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, de conformidad la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° inciso 9, precisa sobre las atribuciones del concejo municipal; "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos conforme a Ley", Así mismo el artículo 69° inciso 2 las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Consejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, numeral 8 del artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Código Tributario, precisa en su artículo 41° CONDONACION: "La deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley, Excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los impuestos que administren en el caso de contribuciones y tasas de dicha condonación también podrá alcanzar al tributo". Así mismo, el artículo 52° competencia de los gobiernos locales del texto único ordenado Los Gobiernos locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley asigne;

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) en el artículo N° 148, punto 5, Funciones de la Gerencia de Administración Tributaria. (...) 5. Promover proyectos de ordenanzas municipales tendientes a la creación, modificación y/o presión de tributos de carácter municipal en coordinación con asesoría jurídica y conforme a ley;

Que, mediante el Plan de Trabajo y propuesta de Ordenanza para la Amnistía Tributaria 2024, que tiene la finalidad que el Pleno de Concejo apruebe la Ordenanza Municipal que otorga la Amnistía Tributaria para el Pago del Impuesto Predial, impuesto de Alcabala, Arbitrios Municipales, con la finalidad de poner en conocimiento de toda nuestra población las facilidades de pago que viene promoviendo la Gerencia de Administración Tributaria, tiene como la finalidad de condonar los intereses al 100% del Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala y Arbitrios Municipalidades como: Parques y jardines, recolección de residuos sólidos y serenazgo municipal de los meses de Junio, Julio y Agosto del ejercicio fiscal 2024, Considerando que el Distrito de San Miguel, tiene una población en constante crecimiento, en la actualidad se cuenta con más de 29,650.00 contribuyentes, se ha hecho la observación de que hasta el final del ejercicio 2023, se tenía un aproximado

1 | 3



Portal Institucional:
<https://mumsanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú



Por un Gobierno
Competitivo y Participativo...!



Municipalidad Distrital San Miguel

de 11,670 contribuyentes morosos que adeudan a la Municipalidad Distrital de San Miguel que hace un índice de 48.38% de morosidad en cuanto a la tributación e impuesto se refiere generando un declive o disminución en la recaudación tributaria. Beneficios de las deudas tributarias en general se condonará al 100% de los intereses moratorios, reajustes de las deudas originadas por tributos municipales. Objetivos. Reducir los niveles de morosidad, aplicaciones a los contribuyentes deudores por sus obligaciones tributarias y administrativas, A las deudas pendientes se les condonara intereses moratorios factor de impuesto predial, arbitrios municipales, multas tributarias, Lograr que los contribuyentes hasta el 31 de Agosto, cumplan con sus obligaciones tributarias, Publicitar mediante medios de comunicación televisivos, radiales e impresos el beneficio tributario, Implementar las acciones de atención al contribuyente, Selección de principales contribuyentes;

Que, mediante informe N° 149-2024-MDSM/GAT/SGOST, de fecha 09 de mayo del 2024 la Sub Gerencia de Operaciones y Socialización Tributaria, remite Plan de Trabajo Amnistía tributaria 2024-I para su aprobación dicha amnistía consiste en la Exoneración al 100% de los intereses generados por moras, en donde el plan de trabajo tiene una duración de 90 días correspondientes a los meses de (Junio, julio y Agosto) del periodo fiscal 2024, para todos los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, mediante informe N° 0203-2024-MDSM/GAT/OSQ, de fecha 14 de mayo 2024 La Gerencia de Administración Tributaria opina Viable el Plan de trabajo, por estar amparado en la normativa administrativa municipal vigente según la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, artículo N° 1, Los gobiernos locales son entidades, básicas de la Organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, mediante informe N° 105-2024-MDSM/SGPR/RCQQ, de fecha 15 de mayo del 2024 la sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, Emite Opinión favorable para su trámite respectivo considerando que el presupuesto programado anual y se tenga presente las actividades que se van a desarrollar más adelante. Así mismo menciona en sus recomendaciones, se tenga presente lo siguiente:

- Se ponga en conocimiento de la opinión favorable, para su aprobación mediante acto resolutivo y su respectiva ejecución;
- Recomendar a la Gerencia de Administración Tributaria, realice una planificación anual en la Secuencia Funcional (Meta) 0072 ACCIONES DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, de todas las actividades a desarrollar en función al techo presupuestal programado para el ejercicio fiscal 2024 que se aprecia en el cuadro del presente informe
- La certificación Presupuestal se atenderá según el informe de Logística;

Que, mediante informe N° 0208-2024-MDSM/GPPI/JPCHR de fecha 15 de mayo del 2024 Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones en sus conclusiones indica: *En el marco de sus funciones y atribuciones emite opinión técnica favorable, por un monto de S/ 16,311.00 (Dieciséis mil trescientos once y 00/100 soles), en la secuencia Funcional (0072) Acciones de la Gerencia de Administración Tributaria, considerando la libre disponibilidad presupuestal en (05) Recursos Determinados, para el desarrollo del plan de trabajo denominado "AMNISTIA TRIBUTARIA 2024", para su ejecución, así mismo en sus recomendaciones:*

- Se debe de aprobar mediante Acto Resolutivo, conforme al informe técnico presupuestal y opinión legal pertinente.
- (...)

Que, mediante Opinión Legal N° 0280-2024-MDSM-OAJ de fecha 15 de mayo del 2024, Asesoría Jurídica, el Abg. Jorge Montesinos Vallejo; precisa lo siguiente;

Declarar procedente la aprobación de la propuesta de la Ordenanza Municipal que aprueba la AMNISTIA TRIBUTARIA 2024-I, de la Municipalidad Distrital de San Miguel, conforme a los considerandos propuestos;

Que, mediante Carta N° 018-2024-MDSM/SG/JHCG de fecha 22 de mayo del 2024, secretario general remite expediente Administrativo a la Comisión Ordinaria de Administración tributaria y finanzas para su atención y emisión de Dictamen;

Que, mediante Dictamen N° 001-2024-MDSM/COSMA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FINANZAS de fecha 22 de mayo del 2024 de la Municipalidad Distrital de San Miguel – San Román en su dictamen:

DICTAMINAR:

Primero. - DECLARAR PROCEDENTE, la aprobación de la propuesta de la Ordenanza Municipal que aprueba la AMNISTIA TRIBUTARIA 2024-I, de la Municipalidad Distrital de San Miguel, conforme a los considerandos propuestos.





Municipalidad Distrital San Miguel

Segundo. - No corresponde, a la Comisión Ordinaria de Administración Tributaria y Finanzas, Pronunciarse, sobre la elaboración del Plan de Trabajo, toda vez que corresponde al Órgano Administrativo aprobarlo y en cumplimiento a la Directiva 03-2020, Lineamientos para la Elaboración de Planes de Trabajo.
(...).

Que, por estas consideraciones y en uso de la Atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20°, artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, luego de un proceso democrático de la votación, con la dispensa de lectura del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste, aprueba por mayoría la propuesta de la Ordenanza Municipal que aprueba la AMNISTIA TRIBUTARIA 2024-I, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

A favor; los siguientes regidores: Jeanette Gutierrez Añacata, Vicente Flores Ccalla, Yesica Winy Mamani Charalla, Ernesto Machaca Machaca, Carmela Jañari Huarachi, Jimny Tiña Calla (virtual) Wilfredo Cruz Condori (virtual).

En contra: Ninguno.

Abstención: Ninguno.

De, Conformidad con lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, aprueba por UNANIMIDAD lo siguiente:

ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR, la Ordenanzas Municipal que Aprueba la AMNISTIA TRIBUTARIA 2024-I, de la Municipalidad Distrital de San Miguel, que tiene por finalidad condonar los intereses al 100 % del impuesto Predial, Impuesto de Alcabala y Arbitrios Municipales, con una vigencia en los meses de junio, julio y agosto del presente año.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, Gerencia de Administración Tributaria y demás instancias de la entidad, realizar las coordinaciones para el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, notificar el presente dispositivo a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, Gerencia de Administración Tributaria y demás áreas correspondientes para su conocimiento conforme a Ley.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología Informática e Información, la publicación del presente dispositivo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanniquel-sanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Ing. Henry Hitler Ccama Gonza
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
ALCALDIA
Sr. Cristin N. Mamani Mamani
ALCALDE

CC// Archivo SG.
Alcaldía.
Concejo Municipal.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
Gerencia de Administración Tributaria.
Oficina de Asesoría Jurídica.

Acuerdo de Concejo N° 027-2024-MDSM/CM.
Fecha/Sesión de Concejo : 24/05/2024.
Reg. SG. : -2024
Impreso : 08 ejemplares.

3 | 3



Portal Institucional:
<https://munisanniquel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705



DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú